

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**70****MADRID NÚMERO 12**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.059 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Diana Ancuta Tatar, contra la empresa “Travala Ocio y Restauración, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimo la demanda de la actora doña Diana Ancuta Tatar, y declaro debida la cantidad reclamada con su demanda.

En consecuencia, condeno a la demandada “Travala Ocio y Restauración, Sociedad Limitada Unipersonal”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone a la actora la cantidad de 1.869,63 euros de principal.

Asimismo, declaro la mora de la empresa demandada, y a las anteriores cantidades se les incrementará el 10 por 100 de interés moratorio desde la fecha en que debieron ser abonadas y hasta su total pago.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, que abonará a la trabajadora la cantidad objeto de condena hasta el límite legal, no haciéndose extensiva la declaración de mora de dicho organismo.

Esta sentencia no tiene recurso por razón de su cuantía y alcanzará su firmeza una vez sea notificada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Travala Ocio y Restauración, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.698/12)